



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

Secretaría

REOLUCIÓN DE ALCALDÍA DELEGACIÓN COMPETENCIAS MARZO 2026.

REOLUCIÓN DE ALCALDÍA DELEGACIÓN COMPETENCIAS MARZO 2026.

DOÑA REMEDIOS GÁMEZ MUÑOZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO, HACE SABER,

Que, vista la Resolución de Alcaldía nº 374/2025 de fecha 13 de marzo de 2025 sobre delegación de competencias de la Alcaldía, publicado en el BOP nº 56 de 25 de marzo de 2025, donde se determinaban, entre otros, las Áreas de gobierno y repartos de competencias de las mismas.

Que, vista la Resolución de Alcaldía nº 2025-0588 de fecha 22 de abril de 2025 sobre delegación de competencias de la Alcaldía, publicado en el BOP nº 10 de 19 de enero de 2026, donde se determinaba una modificación del régimen competencial.

En virtud de lo anterior, para conseguir una gestión más eficaz y eficiente de algunas de las Áreas municipales y siendo necesario la desconcentración de las funciones entre los miembros del equipo de gobierno, asumiendo así los mismos la participación directa en la acción de gobierno, con el fin de servir con objetividad los intereses generales y actuar, entre otros, de acuerdo a los principios de eficacia, jerarquía y coordinación.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 41.2 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; así como, lo dispuesto en los arts. 21.3 y 23.4 de la citada Ley 7/1985 y arts. 43, 44, 45 y 114 a 118 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, en lo que respecta al régimen de delegaciones; ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN con nº 2026-0236, de fecha 11 de marzo de 2026**, aquí transcrita en su contenido resolutivo:

PRIMERO. – Modificar la Resolución de Alcaldía nº 374/2025 de fecha 13 de marzo de 2025, así como la nº 2025-0588 de fecha 22 de abril de 2025, en los siguientes términos:

Corresponden a las áreas de gobierno las competencias ejecutivas en las materias que se relacionan a continuación, en los términos que se establezcan en las disposiciones de delegación o desconcentración de atribuciones de esta Alcaldía:

1. Área de Obras y Servicios, Agricultura y Deportes

Obras y Servicios y Agricultura: obras en espacio público; Obras PFEA, infraestructuras agrarias y mantenimientos caminos rurales, mantenimiento de los equipamientos municipales; construcción de equipamientos e Infraestructuras y la oficina Técnica Municipal. Se adscriben a esta área también, la gestión del cementerio municipal, Alumbrado público, limpieza urbana, depuradora, así como las relaciones con la Empresa concesionaria del

Abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas, Acciona S.A.

Deportes: Coordinación y gestión de la programación y actividades deportivas (cursos de formación, talleres, actividades locales, eventos deportivos...), promover y fomentar la práctica del deporte y la gestión de las instalaciones deportivas.

2. Área de Medio Ambiente y Participación Ciudadana

Medio ambiente: Le compete el control ambiental y bienestar animal; zonas verdes; gestión de residuos; calidad ambiental y sostenibilidad; desarrollo y ejecución de las políticas municipales en materia de zonas verdes; gestión subvenciones en materia de medio ambiente.

Participación ciudadana: gestión de las relaciones, colaboración y cesión de espacios, instalaciones y bienes municipales a Asociaciones Locales y otros colectivos del municipio. Transparencia y acceso a la información pública.

3. Área de Igualdad, Mayores, Educación, Juventud y Nuevas Tecnologías

Le compete la promoción de la igualdad; violencia de género y diversidad; la gestión del Centro de Mayores y Centro de Información a la Mujer.

En cuanto a Educación: educación infantil, primaria y secundaria y relaciones con las AMPAS, educación de personas adultas y Escuela de verano.

Juventud: la dirección y organización de eventos relacionados con la gestión de la política de juventud, coordinación de todos los servicios que ofrece esta administración a los jóvenes de nuestra localidad en materias tales como ocio, tiempo libre, formación, empleo, vivienda, etc.

Nuevas Tecnologías: A esta área le compete los medios de comunicación, redes digitales, prensa; tecnologías de la información y comunicaciones; transparencia y calidad de los servicios; protección de datos personales y gestión del Centro Guadalinfo.

4. Área de Servicios Sociales, Salud y Comercio

Le compete la política social de vivienda, familia e infancia; parejas de hecho, servicios sociales; inmigración; atención social de emergencia; ayuda a domicilio, voluntariado y cooperación al desarrollo, promoción de la salud y de la salud pública para aportar una mayor calidad de vida a la ciudadanía, a través de acciones destinadas a promover hábitos saludables; drogodependencias.

Comercio: comercio ambulante, mercadillos, actividades y proyectos relacionadas con el comercio minorista, así como las materias de consumo (OMIC).

5. Área de Economía y Hacienda, Cultura, Turismo y Festejos

Economía y Hacienda: le compete la política económica y presupuestaria y todo lo relacionado a la inspección general de los Servicios e Intervención Municipal.

Le compete la programación de actividades culturales, archivo, biblioteca y museo del olivo y Aula de Teatro; patrimonio cultural e histórico incluida la gestión y recuperación del patrimonio mueble y de los monumentos municipales, así como las relaciones con Hermandades y Cofradías del municipio y con la Escuela y Banda de Música.

En Fiestas, le compete la organización, gestión y difusión de actividades de carácter lúdico, festivo y de ocio; la organización y coordinación de los principales eventos y fiestas populares que se celebren en el municipio. Así como la promoción turística y promoción de Montefrío en el exterior.

SEGUNDO.- Las Delegaciones genéricas y específicas en favor de los/as Concejales/as respecto a las áreas o materias que se especifican, se mantienen conforme a la Resolución de Alcaldía nº 374/2025 de fecha 13 de marzo

de 2025, así como a la nº 2025-0588 de fecha 22 de abril de 2025, de la siguiente forma:

Dña. Raquel Guerrero Ariza: Área de Servicios Sociales, Salud y Comercio.

Dña. Miriam Ortega Coca: Área de Área de Igualdad, Mayores, Educación, Juventud y Nuevas Tecnologías.

D. Miguel Ángel Camacho Guzmán: Área de Economía y Hacienda, Cultura, Turismo y Fiestas.

D. Alfonso Cano Cano: Medio ambiente y Participación Ciudadana.

Dña. Encarnación Cobos Moreno: Área de Obras y Servicios, Agricultura y Deportes.

TERCERO. - Las delegaciones conferidas en cada área o materia reseñadas abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos en general, sin que en ello se incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO. - El presente Decreto que entrará en vigor en el día de hoy, deberá notificarse a los/as Concejales/as Delegados/as nombrados/as y publicarse en el tablón de anuncios electrónico y portal de transparencia.

Del mismo modo se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Montefrío, a 11 de marzo de 2026.

Firmado por la Alcaldesa. Remedios Gámez Muñoz.